



PE3. CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS

1. OBJETIVO

Fijar el procedimiento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales.

2. DESARROLLO DEL PROCESO

Creación

La Junta Directiva abrirá el proceso y designará la comisión correspondiente.

La comisión analizará la oferta formativa del centro, la oferta de titulaciones de otras universidades y propondrá a la Junta Directiva del centro el nuevo título con la definición del perfil de egreso y sus competencias.

Si la JD lo aprueba, la comisión diseñará el plan de estudios (módulos, materias y, en su caso, asignaturas) que será expuesto a profesores, investigadores y departamentos. Éstos podrán presentar sus sugerencias para la consideración de la comisión.

A continuación la comisión enviará a la Junta Directiva la propuesta de plan de estudios para su revisión. Se abrirá entonces un segundo periodo de alegaciones para el resto de grupos de interés (empleadores, alumnos, egresados...). La JD buscará el máximo consenso con la comisión en el diseño final del programa formativo.

La comisión elaborará la “ficha de inicio de actividad” (anexo) para lo que podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Calidad e Innovación.

A continuación la Junta Directiva, antes del 15 de mayo del año anterior al de su implantación, presentará la “ficha de inicio de actividad” al Rectorado para su aprobación.

Una vez recibida la aprobación de Rectorado, la Junta Directiva contactará con el Servicio de Calidad e Innovación para la elaboración y presentación de la memoria de verificación en la sede electrónica del Ministerio.

Modificación

La Junta Directiva del centro podrá aprobar modificaciones de los títulos implantados en función de lo expresado por el “Plan de mejora”, por los informes oficiales de ANECA emitidos en el Programa Verifica, Monitor o Acredita, o a sugerencia del Servicio de Calidad e Innovación.

A continuación, lo comunicará a Rectorado y remitirá la propuesta al Servicio de Calidad e Innovación que trabajará conjuntamente con el centro para la elaboración y presentación de la modificación en la sede electrónica del Ministerio.

Extinción

La Junta Directiva del centro podrá determinar la extinción de la titulación atendiendo a



necesidades estratégicas, a lo señalado en el “Plan de mejora” o a los informes de ANECA emitidos en el Programa Acredita.

La Junta Directiva presentará la propuesta de extinción al Rectorado para su aprobación. A continuación remitirá la propuesta al Servicio de Calidad de Innovación que trabajará conjuntamente con el centro para la elaboración del “Plan de extinción del título” (anexo).

El “Plan de extinción del título” será publicado en la web de la titulación.

El Servicio de Calidad e Innovación comunicará la extinción al RUCT y ANECA a los efectos oportunos.

3. REGISTRO DE EVIDENCIAS

Identificación del Registro	Responsable de custodia	Repositorio
E1.1617.PE3 - Ficha de inicio de actividad	Junta Directiva	Archivo Junta Directiva
E2.1617.PE3 - Memoris de verificación	Junta Directiva	ACU
E3.1617.PE3 - Aprobación de Rectorado de nuevo título o extinción de título vigente	Junta Directiva	Archivo Junta Directiva
E4.1617.PE3 - Propuesta de modificación	Junta Directiva	ACU
E5.1617.PE3 -Plan de extinción del título	Junta Directiva	ACU

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Normativa ministerial reguladora de los estudios universitarios
- Normativa académica de la Universidad de Navarra
- Estatutos de la Universidad
- Memoria de verificación de los títulos oficiales
- Recomendaciones de los informes de ANECA de verificación, seguimiento y acreditación.
- Memoria anual de análisis de resultados



Anexo 1. Plantilla de ficha de inicio de actividad

Ficha de inicio de actividad

Responsable Académico:

Responsable Ejecutivo:

Nombre del Título:

Centro:

Breve resumen con los principales aspectos relacionados con:

- I. Descripción general
 - a. Objetivo (párrafo que explique brevemente la esencia del proyecto)
 - b. Carácter Programa: presencial, semipresencial, online, executive. Breve explicación en su caso
 - c. Rasgos distintivos y diferenciadores
 - d. Internacionalización: detallar idioma o idiomas en que se imparte (con porcentajes, en su caso) y otras acciones de internacionalización
 - e. Plan de Estudios: Explicación del plan de estudios. Tabla de materias por semestres, detallando el carácter (obligatorias, optativas), los ECTS. Forma en que se articulan, en su caso, las dobles titulaciones o los itinerarios
 - f. Metodología de enseñanza y aprendizaje prevista, así como las acciones en que se plasmará: actividades en grupos pequeños, prácticas, estancias, etc.
 - g. Resumen necesidades humanas:
 - i. De profesorado: adecuación del profesorado existente o, en su caso, necesidades de nuevo profesorado permanente o eventual
 - ii. De gestión: personal directivo y de administración asociado al Máster y si se cuenta o no con esas personas (Pto. 6.2 Memoria)
 - iii. Otros centros de la Universidad con los que es necesario implicar o con cuyos programas pueden existir solapamientos. Si se cuenta con su colaboración o si se recabará más adelante.
- II. Plan estratégico
[MERCADO, OPORTUNIDAD, DIFERENCIACIÓN, PROMOCIÓN]
 - a. Detallar el interés para el Centro y para la Universidad.
 - b. Mercado, público objetivo
 - c. Perfil de ingreso
 - d. Perfil de egreso.
 - e. Posibles prescriptores o promotores del Programa, ya sean instituciones o personas
 - f. Elementos diferenciales del título que lo distinguen de otros similares ofrecidos por otras Universidades y que permitirían atraer a un alumnado de calidad
 - g. Promoción. Acciones para lograr la efectividad de los elementos diferenciadores y modo de llevarlas a cabo.
 - h. Número óptimo de alumnos
 - i. Previsión real de alumnos para el primer año
- III. Infraestructuras
 - Necesidades físicas: aulas, seminarios, prácticas, etc.



- Necesidades tecnológicas: equipamiento, docencia on-line, plataformas, software, etc.
 - Convenios de prácticas o colaboraciones si son necesarios (Pto. 7 Memoria)
 - Otras necesidades.
- IV. Memoria Económica



Anexo 2. Plantilla de Plan de extinción de la titulación

Plan de extinción del título AAA

Curso académico de inicio de la extinción: (curso académico en el que ya no se admiten alumnos nuevos):

Cronograma de extinción del plan de estudios

Curso académico	Cursos impartidos del plan a extinguir
2017/2018	2º, 3º y 4º
2018/2019	3º y 4º
2019/2020	4º

Régimen de adaptación al nuevo título (si lo hubiera)

La adaptación se realizará para aquellos alumnos que no hayan superado, al menos, la mitad de los créditos del último curso impartido de la titulación. Estos alumnos se adaptarán al nuevo plan, teniendo en cuenta la mejor adecuación entre los estudios cursados y las materias del nuevo título.. Los alumnos que sí hayan superado esos créditos continuarán en el plan antiguo. No obstante lo anterior, podrán atenderse excepciones a esta norma, siempre que el alumno lo solicite, y con el objetivo de garantizar su óptimo rendimiento académico.

Los alumnos con asignaturas pendientes que no deban adaptarse conforme a lo señalado, continuarán en el plan antiguo hasta la definitiva extinción de la titulación. Para ello, se mantendrán las convocatorias de exámenes de las asignaturas mientras haya algún alumno matriculado, hasta la extinción del plan de estudios y en los dos cursos siguientes. Estos alumnos podrán participar de la docencia del nuevo plan en función de la afinidad de contenidos, aunque continúen matriculados en el plan de estudios anterior.

Una vez iniciado el proceso de extinción del Grado a extinguir no podrán ser admitidos alumnos de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a este título. Tampoco podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades en el caso de que, como consecuencia de las convalidaciones, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que ya se haya extinguido. Asimismo, el alumno no podrá estar matriculado simultáneamente en el título en extinción y en el grado que da relevo a este título.

Tabla de adaptación al nuevo título

La adaptación a los nuevos se estudios se realizará conforme a la siguiente tabla de adaptaciones, en la que se ha tenido en cuenta la mejor adecuación entre los estudios cursados y las materias de la nueva titulación*: